

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ **Pereira, 06 de julio de 2026**

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATO INFERIOR A VEINTE (20) SMLLV.

El presente proceso se inicia en la modalidad contratación directa, régimen especial, de conformidad con lo dispuesto en la ley 715 de 2001, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. La institución educativa INEM FELIPE PÉREZ requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y HABILITACION DE SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO PARA EL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2026.**

En desarrollo de los fines que asisten al Estado colombiano, contenidos en el artículo segundo de la Constitución Política y que hacen relación propiamente con la promoción de la prosperidad general, la garantía y la efectividad de los principios, derechos y deberes que le asisten a los ciudadanos, se encuentra el derecho a la educación, como uno de los postulados fundamentales, el cual se desarrolla a través del contenido del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, y respecto del cual corresponde al mismo Estado el deber de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y el asegurar a los estudiantes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia dentro del sistema educativo.

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.1 Capítulo 2, Subsección 4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, Decreto 1075 de 2015 sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10 y el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 este tipo de bienes y servicios se contratan bajo lo estipulado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

La Institución Educativa INEM Felipe Pérez, debe garantizar el adecuado suministro de bienes y la prestación de servicios que permitan garantizar el acceso a la educación de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.1 Capítulo 2, Subsección 4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio, no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y la prestación de servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtítulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.



- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autorizó al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisfacen la necesidad descrita; previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente, se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

¿QUÉ SE REQUIERE?	¿POR QUÉ?	¿PARA QUÉ?
La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ requiere adelantar el proceso de contratación para la prestación de servicios técnicos de software contable y financiero para el registro de la actividad contable y presupuestal de la vigencia 2025. El servicio debe de contar con acceso ilimitado al programa, actualizaciones necesarias para la expedición de informes conforme requisitos de entes de control y soporte telefónico y virtual durante la vigencia de la licencia	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ del municipio de Pereira, Risaralda; en calidad de Institución Educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participaciones; dichos recursos están orientados a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad y eficiencia, teniendo en cuenta las necesidades reales más apremiantes y urgentes que tiene la Institución Educativa. Con este fin las instituciones educativas en cabeza de los Rectores u Ordenadores del gasto deben realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades de la institución, en este caso Realizar la prestación del servicio de acuerdo a los requerimientos de la Institución y cumplir con todos los requerimientos técnicos y normativos para el registro de la actividad contable y presupuestal de la institución.	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ requiere esta contratación para apoyar la prestación del servicio dentro del desarrollo de sus actividades, académicas, pedagógicas y administrativas con el fin de brindar las herramientas de trabajo para un perfecto funcionamiento y comodidad de los estudiantes y demás comunidad educativa.

La gestión contractual es una de las funciones instrumentales prevalentes para el ejercicio de labores de orden administrativo, ejercidas bajo la responsabilidad del ordenador del gasto, que impliquen la ejecución de recursos económicos tendientes



a cumplir con las finalidades de las Entidades que componen el Estado así como también para satisfacer necesidades propias del servicio público, y lograr que los mismos se presente de manera continua y eficiente, conforme a lo que establecen los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.13. Del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, para ejercer todas las adquisiciones de los Bienes y Servicios hasta el Límite de los 20 SMMLV y los preceptos que apliquen de la Ley 80 de 1993.

En coherencia con estos postulados, el Manual de Contratación para la Institución Educativa INEM Felipe Pérez, en concordancia con los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.13. Del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, para ejercer todas las adquisiciones de los Bienes y Servicios hasta el Límite de los 20 SMMLV. A su vez, y aplicando el carácter meramente instrumental que tiene la gestión contractual, según el Manual indica que en la planeación contractual se deben tener en cuenta insumos para la definición de metas y actividades a realizar por medio de la contratación, los cuales son: el Plan Anual de Adquisiciones; la Ley General de Presupuesto y la Resolución de Liquidación del Presupuesto; las directrices impartidas por el Consejo Directivo; los principios y fines misionales de la Institución Educativa; El proyecto Educativo Institucional y los proyectos transversales con los que cuenta la Institución Educativa para el desarrollo de sus actividades pedagógicas, administrativa y directivas.

La Institución Educativa INEM Felipe Pérez, presta el servicio educativo en el barrio el Jardín, en su única sede, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 1070 alumnos, de grado preescolar al grado 11, además de 60 docentes, 3 directivos y 5 auxiliares administrativos.

La Institución Educativa, es una entidad de carácter público con fines educativos que demanda actualizar y renovar su tecnología a través de mecanismos que contribuyan con el mejoramiento para la prestación de sus servicios, es por ello que, uno de sus objetivos principales es propender por la actualización y renovación tecnológica a través de la búsqueda constante de soluciones tecnológicas, de modo que, se puedan suplir de manera eficiente y económica las necesidades misionales de la Institución Educativa y garantizar educación de calidad.

Que la Ley 715 de 2001 indica que los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables manejan recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal y prestaciones sociales que faciliten el funcionamiento de la Institución Educativa.

Que es deber de la Institución Educativa propender por la transparencia de sus procesos contables y financieros, rendir informes y brindar agilidad en la generación de reportes financieros, con el ánimo de generar publicidad en sus procesos financieros, contables y presupuestales.

Que con el ánimo de agilizar la presentación de informes financieros ante el Ministerio de Educación Nacional, Contaduría General de Nación, Contraloría General de la República, Secretaría de Educación Municipal, se hace necesario tener la habilitación de un Software Financiero, que posibilite tener la Información Contable y Presupuestal, lo más actualizada posible, de fácil acceso y que posibilite su consulta desde cualquier sitio, por quien se contrate como contador de la Institución Educativa.

Y que por las consideraciones expuestas se amerita realizar el proceso de contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y HABILITACION DE

Urbanización el Jardín I etapa carrera 19 N°45-50

Página Web: <https://inem.edupage.org/?> *correo electrónico:* rectoria@inemfp.edu.co

Pereira- Risaralda



SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO PARA EL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2026.

2. Descripción del objeto a contratar.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y HABILITACION DE SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO PARA EL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2026.

2.1. Clasificación de bienes y servicios a adquirir

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	23	16	00
43	23	16	01

2.2. Especificaciones técnicas mínimas:

La PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y HABILITACION DE SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO PARA EL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2026, según las especificaciones, en pro del mejoramiento de la calidad educativa, la rendición de informes financieros y el acceso a la información contable y financiera durante las 24 horas del día los siete (7) días a la semana, durante la duración de la vigencia 2026, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	REGISTRO Y CONFIGURACIÓN	INFORMES
1	Procesos automáticos para agilizar las transacciones Calcula automáticamente	Retenciones y deducciones ajustadas al tipo de pago que se realice Impuestos para la DIAN sobre el monto del egreso Aplica los porcentajes de retención de acuerdo a la Base y al tipo de Proveedor Genera automáticamente: Formatos CGN2005 Información Exógena DIAN 1001 Formatos SIFSE para el Ministerio de Educación (M.E.N.) Todos los Informes SIA.
2	Presupuesto Aprobado Plan de Compras Plan de Acción POAI Proveedores-Contribuyentes y Otros Conceptos de Retención y Deducción Configurar Retenciones Automáticas Número de Alumnos por nivel Costos educativos Configurar Textos (plantillas) Ingresos Proyectos Disponibilidades Compromisos Documentos anexos Egresos Adiciones al presupuesto Disminuciones al presupuesto Adiciones al PAC Traslados de presupuesto Traslados de PAC	Certificado de Retenciones por IVA Certificado de Retenciones Por proveedor Compromisos por Beneficiario Compromisos por Rubro Catálogo de Retenciones y deducciones Libro - Control de Presupuesto Cheques Girados Cheques Pendientes de Cobro Egresos por Rubro Ejecución de Gastos Ejecución de Ingresos Ejecución PAC de Egresos Ejecución PAC de Ingresos Ingresos por Contribuyente Ingresos por Rubro Ingresos vs Gastos Listado de Compromisos Listado de Disponibilidades Modificaciones al Presupuesto Movimiento del Rubro Presupuestal Pagos por Beneficiario Presupuesto vs Ejecución Proyección de Egresos Proyección de Ingresos Relación de Contratos Relación de Egresos Detallados Relación de Ingresos Detallados Relación de Retenciones Practicadas y Pagadas.
3	PGCP – Balance Inicial Registro de Activos Configurar causación con Ponderación automática. Configurar traslado de costos a gastos Comprobante de Ajustes Causación	Auxiliar de una Cuenta Balance de Prueba Estado de Situación Financiera Libro Auxiliar Estado de Resultados Libro Diario Libro mayor Listado de Causaciones Modelo CGN2005 001 Plan General de Contabilidad Pública
4	Cuentas Bancarias Traslados Cheques pendientes de cobro Notas debito Notas crédito	Listado de Cuentas Boletín de Bancos Conciliación Bancaria Consignaciones Cheques Girados Cheques Pendientes de Cobro Libro de Bancos Resumen Bancario Listado de Traslados Bancarios Retenciones y Deducciones por banco
5	Contrato de prestación de servicios Contrato de apoyo logístico. Contrato de obras Contrato de	SIA F01 Catálogo de Cuentas SIA F02A Resumen de Caja Menor SIA F02B Relación de Gastos de



	suministros Contrato de prestación de servicios (tesorero) Resolución de adición Certificado de compromiso Resolución de disminución Certificado de disponibilidad Resolución de traslado Orden de compra Orden de servicio Factura cambiaria de compraventa Cuenta de cobro Cotización Recibo a satisfacción Solicitud de disponibilidad presupuestal Recibo de caja.	Caja SIA F03 Cuentas Bancarias SIA F06 Ejecución Pptal. de Ingresos SIA F07 Ejecución Pptal. de Gastos SIA F09 Ejecución PAC de la Vigencia SIA F13 Contratación SIA F08A Modificaciones al Presupuesto de Ingresos SIA F08B Modificaciones al Presupuesto de Egresos SIA F06b Relación de Ingresos
6	Herramientas y otros	Generar Copias de Seguridad Herramientas administrativas (Control de acceso y parametrización global) Cierre del periodo contable- Anual Creación de Nueva vigencia Trasladar saldo de balance Enumerar hojas Calculadora
7	Otros servicios	Montaje de la base de datos en los servidores Web Copias de datos en servidores espejos para garantizar la integridad de su información. Soporte telefónico o vía Internet con software de asistencia remota durante la vigencia del contrato. Actualizaciones del software y formatos de rendición de cuentas solicitados por los entes de control (contralorías, DIAN, contaduría y secretaria de Educación Departamental o Municipal). Actualización Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)

2.3. Obligaciones del Contratista:

- a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- b) Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar.
- c) Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
- d) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- e) Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones, en la sede principal de la Institución Educativa INEM Felipe Pérez, ubicada en la Urbanización el Jardín etapa I, Carrera 19 No 45-50, Pereira R.
- f) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- g) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- h) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- i) Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
- j) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección.

El objeto y cuantía que se requiere contratar es de conformidad con lo establecido en los artículos 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150, Decreto 1075 de 2015 sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.1 Capitulo 2, Subsección 4 del

Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. (Régimen especial fondo de servicios educativos).

4. Capacidad – cuantificación de la necesidad

A razón del objeto contractual, las necesidades que se necesitan satisfacer, así como el presupuesto disponible. Se determinó que se requiere contratar hasta **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.640.000.00) IVA INCLUIDO.**

4.1. Presupuesto

El presupuesto disponible para la contratación es de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.640.000.00) IVA INCLUIDO.** Con origen en Recursos del Balance RP vigencia fiscal 2026, fuente de los recursos **RP-RB.**

4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El proceso de contratación se encuentra sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 016 del 06 de julio de la vigencia 2026 con cargo al Rubro de PAQUETES DE SOFTWARE - RB - RP.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) días, posteriores a la firma del acta de inicio del contrato (del 9 de julio de 2026 y hasta el de julio de 2026).

6. Lugar de ejecución.

El Jardín Primera Etapa, Institución Educativa INEM Felipe Pérez, Pereira, Risaralda.

7. Valor del contrato hasta:

DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.640.000.00) IVA INCLUIDO.

8. Supervisión, control, seguimiento y/o interventoría

Para el presente proceso no se requiere de interventoría. La supervisión estará a cargo de personal designado por la institución educativa.

9. Condiciones de adjudicación.

El proceso se adjudicará de conformidad con lo preceptuado en el manual de contratación en cuanto a criterios allí establecidos y que cumpla con las condiciones de lo requerido, y cumplimiento de los requisitos de experiencia e idoneidad. Se aclara que se requiere que el proponente no esté incurso en ninguna inhabilidad para poder contratar con el Estado, así como que no se requiere de la inscripción previa en el registro único de proponentes RUP, para la selección de la propuesta más favorable. Respecto a la capacidad jurídica para contratar, los contratistas deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

Urbanización el Jardín I etapa carrera 19 N°45-50

Página Web: <https://inem.edupage.org/?> correo electrónico: rectoria@inemfp.edu.co

Pereira- Risaralda



- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. Para lo anterior se deben de aportar los certificados que corroboren dicha situación como: Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios, certificados de medidas correctivas policivas, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de delitos sexuales en menores de 18 años, y certificado REDAM de deudores morosos en proceso de alimentos.
- Demostrar estar al día con el sistema de seguridad social integral (Riesgos laborales, salud, pensiones), y parafiscales, caja de compensación familiar, SENA e ICBF. Esto de conformidad con las obligaciones según cada situación particular.

10. Idoneidad

La institución requiere de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y HABILITACION DE SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO PARA EL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2026. Para lo anterior se requiere que acredite el perfil profesional de Técnico en Sistemas, o afines.

11. Experiencia

Se requiere cinco (05) años de experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual; no aplica para quienes hayan suscrito contratos en vigencias anteriores con la Institución Educativa.

12. Riesgos

Se anexa matriz de riesgos identificados para el proceso contractual

RIESGO	DESCRIPCION	EFECTO	MITIGACIÓN
PRECONTRACTUAL	Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.	Afecta la escogencia y potencial desarrollo del objeto contractual	Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá a realizar la contratación directa, con el oferente único, previa verificación de documentos exigidos por la Institución Educativa. También será posible la ampliación del término para la presentación de ofertas, lo anterior si se considera en aplicación del principio de economía procesal.
PRECONTRACTUAL	Que no se suscriba el contrato	Afecta el desarrollo del objeto contractual	Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.
OPERACIONAL REGULADORIO	La modalidad o la forma contractual no corresponden al objeto. El contratista no cumple requisitos habilitantes	Afecta la escogencia y potencial desarrollo del objeto contractual	Correcta planeación del proceso contractual y verificación de corresponsabilidad entre objeto contractual y requisitos habilitantes



FINANCIERO - ECONOMICO	Se presentan propuestas con valores y precios artificialmente bajos	Afecta la calidad de los bienes y servicios requeridos. Desvía la selección a propuestas desfasadas de precios reales	Confrontación de precios de las ofertas con valores del estudio de sector y mercado (verificación de precios ajustados a promedios de los formularios)
OPERACIONAL	Que se cumpla parcialmente el objeto contractual o que no se cumpla	Incumplimiento total o parcial del contrato.	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión)
ECONÓMICO FINANCIERO (aplica solo para bienes)	Que se presente deterioro inusual en los bienes adquiridos	Obsolescencia y desuso de productos adquiridos	Revisión permanente en el uso de cada producto recibido
OPERACIONAL (aplica solo para prestación de servicios)	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pagos del contrato	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pagos del contrato	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión). Verificación de documentación propia de cada cobro.

13. Garantías

No se exigirán garantías en atención al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

14. Acuerdos Comerciales

Verificados los umbrales establecidos para los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se tiene que a razón del monto del proceso de selección no aplica acuerdo comercial alguno. Lo anterior se verificó en el documento dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE¹ para dicho fin.


JUAN MANUEL ARBELÁEZ CASTRO
Rector
Cod. 1339D490

¹ Libro electrónico disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf

Urbanización el Jardín I etapa carrera 19 N°45-50

Página Web: <https://inem.edupage.org/?> correo electrónico: rectoria@inemfp.edu.co

Pereira- Risaralda

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTIVO DOCENTE SOBRE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
INEM FELIPE PÉREZ

CERTIFICA:

Que, en la institución educativa, no existe personal de planta suficiente ni con la idoneidad requerida para desarrollar las actividades propias del desarrollo del objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y HABILITACION DE SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO PARA EL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2026". Por lo anterior, se hace necesario contratar un profesional con experiencia para cumplir las descritas acciones.

En Constancia de lo anterior se firma en Pereira a los 06 días del mes de julio de 2026.


JUAN MANUEL ARBELÁEZ CASTRO
Rector Cod. 1339D490

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Pereira, julio 06 de 2026

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ

CERTIFICA

Que en la institución educativa no existe personal de planta, idóneo para realizar las actividades propias para del objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y HABILITACION DE SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO PARA EL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2026, requeridas para garantizar la legalidad del proceso contractual que se requiere iniciar.

Se procede de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás marco normativo relacionado y aplicable.

POR LO QUE SE AUTORIZA

Contratar el servicio de un profesional requerido, para un período de síes (6) días, posteriores a la firma del acta de inicio del contrato (del 9 de julio de 2026 y hasta el 14 de julio de 2026).

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y HABILITACION DE SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO PARA EL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2026.

Valor hasta: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.640.000.00) IVA INCLUIDO.


JUAN MANUEL ARBELÁEZ CASTRO
Rector
Cod: 1339D490